

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 HMH/CPG

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 520149-5-LQ19, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, TRASLADO, PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE ENLACES DE DATOS (FIBRA ÓPTICA) E INTERNET DEDICADO, EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 105

SANTIAGO, 30 de abril de 2.019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Decreto Supremo N° 79, de 2.018; Resolución Exenta N° 1.882, de 2.018, ambos actos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar los servicios de instalación, traslado, provisión y mantención de enlaces de datos e internet dedicado (fibra óptica) en dependencias de esta Secretaría de Estado, bajo la modalidad de contrato de suministro; de acuerdo a lo señalado por el Director de Informática y Comunicaciones, en Petición de Compra N° 62, de 22 de enero de 2.019, antecedentes que fueron complementados mediante reunión de fecha 09 de abril de 2.019, con la Contraparte Técnica, don Christian López.

2.- Que el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según las especificaciones técnicas y en la forma requerida por esta Secretaría de Estado.

3.- Que debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.



RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-5-LQ19, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación del servicio de instalación, traslado, provisión y mantención de enlaces de datos (fibra óptica) e internet dedicado en dependencias de esta Secretaría de Estado, bajo la modalidad de contrato de suministro, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar el servicio de instalación, traslado, provisión y mantención de enlaces de datos (fibra óptica) e internet dedicado en dependencias de esta Secretaría de Estado, bajo la modalidad de contrato de suministro, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (n) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HABIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTANCIAS PREVIAS.

5.1.- VISITA A TERRENO. (FACULTATIVA)

Para que los proveedores interesados puedan conocer las instalaciones Ministeriales, se realizará una visita a las dependencias ubicadas en el edificio "José Miguel Carrera", ubicado en Teatinos N° 180 de la comuna de Santiago.

La visita se llevará a efecto el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. El día de la visita, los proveedores interesados deberán presentarse en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 5, comuna de Santiago.

Los Oferentes que asistan a la visita a terreno deberán firmar el documento "Acta de Visita a Terreno" y registrar la identificación del proponente y el nombre, RUT y firma de la persona que asista a la visita.

Con todo, las preguntas que surjan en la visita a terreno, deberán formularse a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2, de las presentes Bases.

5.2.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (OBLIGATORIA)

Esta garantía tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del Oferente, de las obligaciones emanadas de la Oferta y se hará efectiva en las siguientes situaciones: desistimiento de la Oferta dentro del período de vigencia exigido en las Bases, retiro de la Oferta una vez adjudicada, falta de inscripción en www.chileproveedores.cl del Proponente adjudicado, falta de entrega de los antecedentes requeridos para elaborar el contrato, falta de firma del contrato y falta de entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

a) Presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Por cada oferta presentada, el Oferente deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).
- ✓ Tomado por el oferente o por un tercero a su nombre.
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos) o su equivalente.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.
- ✓ Debe individualizar al Oferente.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Seriedad de la Oferta – ID N° 520149-5-LQ19"

Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecida en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

El Proponente que no presente la garantía de seriedad de la oferta, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación.

El Encargado de la Licitación procederá a generar el Acta de Recepción de las Garantías de Seriedad de la Oferta, entregando copia de la misma.

b) Devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas en la apertura electrónica, podrán retirar la garantía de seriedad de la oferta, en la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) del Ministerio, **a partir del 6° (sexto) día hábil contado desde la notificación en el portal del acto administrativo (resolución exenta)** que dé cuenta de la inadmisibilidad de las ofertas, que el oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato o de la declaración de desierta de la licitación, según corresponda.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido aceptadas pero que no resulten adjudicados podrán retirar sus garantías cuando ocurra cualquiera de los siguientes hechos: que la garantía de seriedad de la oferta pierda su vigencia o que el Oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato.

Tratándose del Oferente adjudicado, la restitución del documento de garantía de seriedad de la oferta se realizará una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscrito el respectivo contrato.

La devolución de los documentos de garantía se hará por medio del endoso correspondiente, en caso que sean endosables o con la leyenda al dorso "Devuelta al tomador", en caso contrario.

6.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características del Servicio Ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes bases de licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las bases técnicas, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. Capacidad de los enlaces de datos punto a punto (fibra óptica), requeridos al inicio del contrato, que conectan la dependencia de calle Teatinos N°180, piso 5, con el inmueble ubicado en calle Catedral N° 1.183 expresada en megabytes por segundo (Mbps), conforme a lo indicado en el Anexo N° 5-a.

La capacidad de este enlace no podrá ser inferior de 1.024 Mbps.

La oferta que no presente la referida información o considere una capacidad inferior de 1.024 Mbps o que la modifique en todo o en parte, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

2. Capacidad de los enlaces de datos punto a punto (fibra óptica), requeridos al inicio del contrato, que conectan la dependencia de calle Teatinos N°180, piso 5, con el inmueble ubicado en calle Moneda N° 1.096 expresada en megabytes por segundo (Mbps), conforme a lo indicado en el Anexo N° 5-a.

La capacidad de este enlace no podrá ser inferior de 1.024 Mbps.

La oferta que no presente la referida información o considere una capacidad inferior de 1.024 Mbps o que la modifique en todo o en parte, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

3. Capacidad de 2 enlaces de internet dedicado nacional e internacional, ubicado en calle Teatinos N°180 piso 5 (Datacenter), expresada en megabytes por segundo (Mbps), conforme a lo indicado en el Anexo N° 5-b.

Con todo, la capacidad nacional no podrá ser inferior de 100 Mbps y la internacional no podrá ser inferior de 50 Mbps.

El oferente que no presente la referida información o que considere capacidades inferiores a las requeridas o que la modifique en todo o en parte, será declarado técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

4. Indicar plazo (en días hábiles) de entrada en operación del servicio, incluyendo la instalación y habilitación de los enlaces descritos en el punto N° 1 de las Bases técnicas, según lo indicado en el Anexo N° 6.

El oferente que no presente la referida información o que considere un plazo superior a 10 días hábiles desde la suscripción del contrato o que la modifique en todo o en parte, será declarado técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

C. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá presentar la información que se solicita a continuación:

1. Adjuntar Certificados emitidos por empresas certificadoras, a fin de acreditar que cuenta con certificación en el cumplimiento de las Normas ISO 14001:2004 o superior, sobre "Sistemas de gestión ambiental" y OHSAS 18001:2007 o superior, sobre "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional".

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación respectivo.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Anexos Económicos**", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 7, expresada en precios netos en Unidades de Fomento (UF), según el siguiente detalle:

a) Precio neto por instalación y habilitación de enlaces existentes al inicio del contrato, en caso que el Oferente considere cobrar por esta instalación, Anexo N° 7 letra C).

b) Precio neto fijo mensual por el enlace de datos punto a punto (fibra óptica), existentes al inicio del contrato, Anexo N° 7 letra A), ítems N°1 y N°2.

c) Precio neto fijo mensual por el enlace de internet dedicado nacional e internacional, requerido al inicio del contrato, Anexo N° 7 letra B).

d) Precio neto fijo mensual por el suministro de nuevos enlaces de datos, según su capacidad y periodo de tiempo, punto a punto (fibra óptica), Anexo N°7 letra D).

e) Precio neto fijo mensual por el suministro de nuevos enlaces de internet dedicado, según su capacidad y periodo de tiempo, Anexo N°7 letra E).

f) Precio neto por instalación y habilitación de nuevos enlaces, en direcciones no habilitadas, Anexo N°7 letra F).

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda los montos de 8,40 Unidades de Fomento o de 42 Unidades de Fomento, para las letras a) y f) precedentes respectivamente, o que considere cualquier tipo de cobro respecto de destinos habilitados, será declarada económicamente inadmisibles y excluida del proceso de licitación.

6.5.- CONSTATAción DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

En caso que algún Oferente se desistiere de la oferta presentada, durante el período de vigencia antes señalado, el Ministerio hará efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

7.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOmpras) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl, el día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOmpras comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ Don Juan Eduardo Escobar Reyes, cédula de identidad N° 13.526.577-2, Director de Informática y Comunicaciones, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

✓ Don Christian López Jiménez, cédula de identidad N° 13.675.849-7, Jefe del Departamento de Administración de Plataforma de la Dirección de Informática y Comunicaciones, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroga o reemplace.

✓ Don Claudio Puga Pérez, cédula de identidad N° 20.278.310-4, Jefe del Departamento de Calidad y Procesos de la Dirección de Informática y Comunicaciones, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroga o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibile la oferta respectiva sin evaluarla;

b) Evaluar las ofertas, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico - económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (50%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación					
Capacidad del enlace de datos punto a punto (fibra óptica).	20%	<p>Este criterio de evaluación considera la capacidad del enlace de datos punto a punto (fibra óptica), expresada en megabytes por segundo (Mbps), informada por el Proponente en el Anexo N° 5-a.</p> <p>Para efectos de evaluación, se considerará el promedio de capacidad del enlace punto a punto (fibra óptica) descrito en el apartado N° 1 de las Bases Técnicas, que conectan las dependencias de calle Teatinos N°180, 5° piso, con calle Catedral N° 1.183 y calle Teatinos N°180, 5° piso, con calle Moneda N° 1.096 comuna de Santiago.</p> <p>Con todo, la capacidad de cada enlace de punto a punto deberá ser de al menos 1.024 Mbps (requisito excluyente).</p> <p>La oferta que no presente la referida información o considere una capacidad inferior de 1.024 Mbps para cada enlace de punto a punto o que la modifique en todo o en parte, será declarada técnicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;"> <p>Capacidad Promedio de los enlaces, de la oferta en análisis.</p> <hr/> <p>Oferta que considera la mayor capacidad Promedio de los enlaces.</p> </td> <td style="text-align: center;">)</td> <td style="text-align: center;">* 20%</td> <td style="text-align: center;">* 100</td> </tr> </table>	(<p>Capacidad Promedio de los enlaces, de la oferta en análisis.</p> <hr/> <p>Oferta que considera la mayor capacidad Promedio de los enlaces.</p>)	* 20%	* 100
(<p>Capacidad Promedio de los enlaces, de la oferta en análisis.</p> <hr/> <p>Oferta que considera la mayor capacidad Promedio de los enlaces.</p>)	* 20%	* 100			
Capacidad del enlace de internet dedicado.	17%	<p>Este criterio de evaluación considera la capacidad del enlace de internet dedicado nacional e internacional, expresada en megabytes por segundo (Mbps), informada por el Proponente en el Anexo N° 5-b.</p>					

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación					
		<p>Para efectos de evaluación, se considerará el promedio de los enlaces de internet dedicado descrito en el apartado N° 2.3 de las Bases Técnicas, ubicado en la dependencia de calle Teatinos N°180, 5° piso (Datacenter).</p> <p>Con todo, la capacidad de este enlace deberá ser de al menos 100 Mbps nacional y 50 Mbps internacional (requisito excluyente).</p> <p>El oferente que no presente la referida información o que considere capacidades inferiores a las requeridas, será declarado técnicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="756 720 1500 961"> <tr> <td data-bbox="756 720 797 961">(</td> <td data-bbox="797 720 1222 961"> $\frac{\text{Promedio de capacidad nacional e internacional del enlace de internet dedicado, de la oferta presentadas}}{\text{Oferta que considera el mayor promedio de capacidad nacional e internacional, del enlace de internet dedicado}}$ </td> <td data-bbox="1222 720 1263 961">)</td> <td data-bbox="1263 720 1386 961">* 17%</td> <td data-bbox="1386 720 1500 961">* 100</td> </tr> </table>	($\frac{\text{Promedio de capacidad nacional e internacional del enlace de internet dedicado, de la oferta presentadas}}{\text{Oferta que considera el mayor promedio de capacidad nacional e internacional, del enlace de internet dedicado}}$)	* 17%	* 100
($\frac{\text{Promedio de capacidad nacional e internacional del enlace de internet dedicado, de la oferta presentadas}}{\text{Oferta que considera el mayor promedio de capacidad nacional e internacional, del enlace de internet dedicado}}$)	* 17%	* 100			
Plazo de Entrada en Operación.	8%	<p>Este criterio de evaluación considera el plazo de entrada en operación del servicio, incluyendo la instalación y habilitación de los enlaces requeridos descritos en el apartado N°1 de las Bases Técnicas, informada por el Proponente en el Anexo N° 6.</p> <p>El plazo no podrá superar los 10 días hábiles contados desde la suscripción del contrato.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="797 1308 1471 1522"> <tr> <td data-bbox="797 1308 837 1522">(</td> <td data-bbox="837 1308 1203 1522"> $\frac{\text{Menor plazo Ofertado de las ofertas en análisis}}{\text{Plazo de la oferta en análisis}}$ </td> <td data-bbox="1203 1308 1243 1522">)</td> <td data-bbox="1243 1308 1367 1522">* 8%</td> <td data-bbox="1367 1308 1471 1522">* 100</td> </tr> </table> <p>El oferente que no presente la referida información o que considere un plazo superior a 10 días hábiles desde la suscripción del contrato o que la modifique en todo o en parte, será declarado técnicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>	($\frac{\text{Menor plazo Ofertado de las ofertas en análisis}}{\text{Plazo de la oferta en análisis}}$)	* 8%	* 100
($\frac{\text{Menor plazo Ofertado de las ofertas en análisis}}{\text{Plazo de la oferta en análisis}}$)	* 8%	* 100			
Certificaciones del Oferente relativas a criterios sustentables.	3%	<p>Este criterio de evaluación considera la certificación del oferente en las Normas ISO 14001:2004 o superior, sobre "Sistemas de gestión ambiental" y/o OHSAS 18001:2007 o superior, sobre "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional".</p> <p>Para medir este criterio se estará a la circunstancia de encontrarse certificado o no el Oferente en las normas ISO 14001:2004 o superior y/o OHSAS 18001:2007 o superior.</p>					

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		<p>100 puntos: Propuesta que adjunta copia de Certificados en donde conste la acreditación del Oferente en las Norma ISO 14001:2004 o superior y en la Norma OHSAS 18001:2007 o superior, en forma copulativa.</p> <p>50 puntos: Propuesta que adjunta copia de Certificados en donde conste la acreditación del Oferente en la Norma 14001:2004 o superior o en las Norma OHSAS 18001:2007 o superior.</p> <p>0 punto: Propuesta que no adjunta copia de Certificados en donde conste la acreditación del Oferente en la Norma 14001:2004 o superior ni en la Norma OHSAS 18001:2007 o superior.</p>
Requisitos formales	2%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>

D) Evaluación de Ofertas Económicas (50%).

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmulas de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
Precio fijo mensual por el enlace de datos punto a punto (fibra óptica) existentes al inicio del contrato.	22%	<p>Este criterio de evaluación considera el precio neto fijo mensual ofertado por el enlace de datos punto a punto (fibra óptica) existentes al inicio del contrato, cotizado por el Proponente en el Anexo N° 7-A, ítems N° 1 y 2.</p> <p>Para efectos de evaluación, se estará a la sumatoria de los precios del servicio fijo mensual para el enlace punto a punto, ofertado para la conexión de las dependencias de calle Teatinos N°180, 5° piso, con calle Catedral N° 1.183 y calle Teatinos N°180, 5° piso, con calle Moneda N° 1.096 comuna de Santiago.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor sumatoria precio neto fijo mensual, de las ofertas presentadas</td> <td style="text-align: center;">)</td> <td style="text-align: center;">* 22%</td> <td style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Precios fijo neto mensual, de la oferta en análisis</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	(Menor sumatoria precio neto fijo mensual, de las ofertas presentadas)	* 22%	* 100		Precios fijo neto mensual, de la oferta en análisis			
(Menor sumatoria precio neto fijo mensual, de las ofertas presentadas)	* 22%	* 100								
	Precios fijo neto mensual, de la oferta en análisis											
Precio fijo mensual por el enlace de internet dedicado nacional e internacional.	14%	<p>Este criterio de evaluación considera el precio neto fijo mensual ofertado por el enlace de internet dedicado nacional e internacional, cotizado por el Proponente en el Anexo N° 7-B.</p> <p>Para efectos de evaluación, se estará al precio del servicio fijo mensual para el enlace de internet dedicado nacional e internacional ofertado.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas</td> <td style="text-align: center;">)</td> <td style="text-align: center;">* 14%</td> <td style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Precio fijo neto mensual de la oferta en análisis</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	(Menor precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas)	* 14%	* 100		Precio fijo neto mensual de la oferta en análisis			
(Menor precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas)	* 14%	* 100								
	Precio fijo neto mensual de la oferta en análisis											
Precio por instalación y habilitación de enlaces existentes al inicio del contrato.	6%	<p>Este criterio de evaluación considera el precio neto ofertado por la instalación y habilitación de enlaces de datos punto a punto (fibra óptica) e de internet dedicado nacional / internacional existentes al inicio del contrato, cotizado por el Proponente en el Anexo N° 7-C.</p> <p>Para efectos de evaluación, se estará a la sumatoria de los precios netos en Unidades de Fomento del servicio de instalación y habilitación de enlaces existentes al inicio del contrato.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p>										

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
		<table border="1" data-bbox="711 219 1414 433"> <tr> <td data-bbox="716 318 760 351">(</td> <td data-bbox="760 219 1122 318">Menor sumatoria neto de las ofertas presentadas</td> <td data-bbox="1122 318 1166 351">)</td> <td data-bbox="1166 318 1305 351">* 6%</td> <td data-bbox="1305 318 1409 351">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 351 760 433"></td> <td data-bbox="760 318 1122 433">Sumatoria neto de la oferta en análisis</td> <td data-bbox="1122 351 1166 433"></td> <td data-bbox="1166 351 1305 433"></td> <td data-bbox="1305 351 1409 433"></td> </tr> </table> <p data-bbox="654 468 1474 642">La sumatoria de los precios por concepto de instalación y habilitación inicial de la totalidad de los enlaces no podrá ser superior a 8,40 UF netas (ocho coma cuatro Unidades de Fomento), por lo tanto, las propuestas que consideren un precio neto superior serán declaradas inadmisibles económicamente, <u>excluidas del presente proceso.</u></p>	(Menor sumatoria neto de las ofertas presentadas)	* 6%	* 100		Sumatoria neto de la oferta en análisis			
(Menor sumatoria neto de las ofertas presentadas)	* 6%	* 100								
	Sumatoria neto de la oferta en análisis											
Precios por suministro mensual de nuevos enlaces de datos	2%	<p data-bbox="654 700 1474 817">Este criterio de evaluación considera el precio neto fijo mensual ofertado para nuevos enlaces de datos, que durante la vigencia del contrato el Ministerio requiera instalar, monto cotizado por el Proponente en el Anexo N° 7-D.</p> <p data-bbox="654 849 1474 966">Para efectos de evaluación, se estará al promedio final de los precios netos ofertados según su capacidad y periodo de tiempo, por los nuevos enlaces de datos que durante la vigencia del contrato el Ministerio requiera.</p> <p data-bbox="654 999 1474 1054">El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="711 1079 1425 1285"> <tr> <td data-bbox="716 1178 760 1211">(</td> <td data-bbox="760 1079 1122 1178">Menor promedio del precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas</td> <td data-bbox="1122 1178 1166 1211">)</td> <td data-bbox="1166 1178 1305 1211">* 2%</td> <td data-bbox="1305 1178 1409 1211">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 1211 760 1285"></td> <td data-bbox="760 1178 1122 1285">Promedio del precio neto fijo mensual de la oferta en análisis</td> <td data-bbox="1122 1211 1166 1285"></td> <td data-bbox="1166 1211 1305 1285"></td> <td data-bbox="1305 1211 1409 1285"></td> </tr> </table>	(Menor promedio del precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas)	* 2%	* 100		Promedio del precio neto fijo mensual de la oferta en análisis			
(Menor promedio del precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas)	* 2%	* 100								
	Promedio del precio neto fijo mensual de la oferta en análisis											
Precios por suministro mensual de nuevos enlaces de internet dedicado	2%	<p data-bbox="654 1298 1474 1415">Este criterio de evaluación considera el precio neto fijo mensual ofertado por los nuevos enlaces de internet dedicado, que durante la vigencia del contrato el Ministerio requiera instalar, monto cotizado por el Proponente en el Anexo N° 7-E.</p> <p data-bbox="654 1447 1474 1564">Para efectos de evaluación, se estará al promedio final de los precios netos ofertados según su capacidad y periodo de tiempo, por los nuevos enlaces de internet dedicado que durante la vigencia del contrato el Ministerio requiera.</p> <p data-bbox="654 1597 1474 1652">El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="711 1677 1425 1883"> <tr> <td data-bbox="716 1776 760 1809">(</td> <td data-bbox="760 1677 1122 1776">Menor promedio del precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas</td> <td data-bbox="1122 1776 1166 1809">)</td> <td data-bbox="1166 1776 1305 1809">* 2%</td> <td data-bbox="1305 1776 1409 1809">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 1809 760 1883"></td> <td data-bbox="760 1677 1122 1883">Promedio del precio neto fijo mensual de la oferta en análisis</td> <td data-bbox="1122 1809 1166 1883"></td> <td data-bbox="1166 1809 1305 1883"></td> <td data-bbox="1305 1809 1409 1883"></td> </tr> </table>	(Menor promedio del precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas)	* 2%	* 100		Promedio del precio neto fijo mensual de la oferta en análisis			
(Menor promedio del precio neto fijo mensual de las ofertas presentadas)	* 2%	* 100								
	Promedio del precio neto fijo mensual de la oferta en análisis											
Precio por instalación y habilitación de nuevos enlaces, en direcciones	4%	<p data-bbox="654 1883 1474 1976">Este criterio de evaluación considera el precio neto por instalación y habilitación de nuevos enlaces en direcciones "No Habilitadas" del Contratista, cotizado por el Proponente en el Anexo N° 7-F.</p> <p data-bbox="654 2008 1474 2021">Las propuestas económicas por concepto de precio por habilitación</p>										

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
"No habilitadas" del Contratista		<p>de nuevos enlaces en direcciones "No Habilitadas" tendrán un tope de 42 UF (unidades de fomento) netas por enlace, por lo tanto, las propuestas que consideren un precio superior <u>serán declaradas inadmisibles económicamente y excluidas del proceso licitatorio.</u></p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando las siguientes reglas:</p> <p>1) En el evento de que alguna propuesta no considere cobro por habilitación de nuevos enlaces en direcciones "No Habilitadas" del Contratista, entonces se le aplicarán 100 puntos en este criterio de evaluación.</p> <p>2) Para las propuestas que consideren cobro por habilitación de nuevos enlaces en direcciones "No Habilitadas" del Contratista, se aplicará la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor precio de habilitación de nuevos enlaces en direcciones "no habilitadas" del Contratista.</td> <td style="text-align: center;">)</td> <td style="text-align: center;">* 4%</td> <td style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Precio fijo de habilitación de nuevos enlaces en direcciones "no habilitadas" del Contratista.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	(Menor precio de habilitación de nuevos enlaces en direcciones "no habilitadas" del Contratista.)	* 4%	* 100		Precio fijo de habilitación de nuevos enlaces en direcciones "no habilitadas" del Contratista.			
(Menor precio de habilitación de nuevos enlaces en direcciones "no habilitadas" del Contratista.)	* 4%	* 100								
	Precio fijo de habilitación de nuevos enlaces en direcciones "no habilitadas" del Contratista.											

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico - económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Final} = \text{Puntaje Técnico} + \text{Puntaje Económico}$$

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Capacidad de enlaces de datos punto a punto (fibra óptica)".
2. Criterio de evaluación "Precio fijo mensual por el enlace de datos punto a punto (fibra óptica) existentes al inicio del contrato".
3. Criterio de evaluación "Capacidad de enlace de internet dedicado nacional e internacional".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOMPRAS, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas

certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

8.-ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total hasta el día indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 35 (treinta y cinco) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

9.- DEL CONTRATO.

9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciera entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

9.3.1.- Documento para persona natural:

- a) Copia de la cédula de identidad del Oferente adjudicado.
- b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.

9.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl

d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.

e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.

f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.

g) En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, deberá presentar además la escritura privada o pública que formaliza la misma, en los términos señalados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

9.4.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Esta garantía tiene por objeto resguardar el fiel y oportuno cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas del contrato.

9.4.1.- Presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

a) Presentación de las garantías y sus características:

Dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación antes señalada, el Oferente adjudicado deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).
- ✓ Tomado por el oferente o por un tercero a su nombre.
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores
- ✓ Tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario.
- ✓ Por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días después de terminada la vigencia del contrato.
- ✓ Debe individualizar al adjudicatario.

- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato – ID N° 520149-5-LQ19".

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco, institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

Si el Oferente adjudicado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si la respectiva oferta resulta conveniente a los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Una vez cumplido cada año de vigencia del contrato y dentro de los 15 días hábiles siguientes, el Contratista podrá reemplazar la garantía por otra de las mismas características ya indicadas, por un monto del 5% del saldo insoluto del contrato y con una vigencia de al menos 90 días después de terminada la vigencia del contrato.

b) Cobro de la garantía de cumplimiento:

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el Ministerio hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

i. En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 9.6.4 de las presentes Bases. En este evento, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En caso que ello no sea posible, el Ministerio procederá a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el Ministerio haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el Contratista tendrá la obligación de sustituirla dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud de reemplazo. De no efectuarse el reemplazo se pondrá término anticipado al contrato. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en el presente numeral.

ii. Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en los puntos 9.6.5, letras b), c), e) y f) de las presentes Bases.

Además, dicha garantía caucionará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista, sin necesidad de estipulación expresa.

9.4.2.- Custodia y devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Ministerio, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuestos (DIFYP), mantendrá en custodia la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato desde su entrega por el oferente adjudicado hasta su devolución.

El Ministerio hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez que se hayan recibidos conforme los servicios y luego de que se haya extinguido la vigencia del documento de garantía. Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el punto 9.6.3 de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a DICOMPRAS quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso que no lo sea, y se entregará directamente al Contratista o a su representante legal, debidamente identificado, o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal.

9.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo ante indicado, el Ministerio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original al Oferente, que según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

9.6.1.- Plazo de instalación y habilitación inicial.

La instalación de los enlaces requeridos deberá realizarse dentro del plazo ofertado por el Contratista, en días hábiles, en el Anexo N° 6. Con todo, dicho plazo no podrá exceder de 10 días hábiles, desde la suscripción del contrato.

9.6.2.- Del pago.

El Ministerio pagará por los servicios efectivamente prestados, según los valores ofertados por el proponente en el Anexo N° 7, más el Impuestos al Valor Agregado:

- a) Precio neto por instalación y habilitación de enlaces existentes al inicio del contrato.
- b) Precio neto fijo mensual por los enlaces de datos punto a punto (fibra óptica), existentes al inicio del contrato.
- c) Precio neto fijo mensual por el enlace de internet dedicado nacional e internacional, existente al inicio del contrato.
- d) Precio neto fijo por el suministro mensual de nuevos enlaces de datos punto a punto (fibra óptica), según su capacidad y periodo de tiempo.
- e) Precio neto fijo por el suministro mensual de nuevos enlaces de internet dedicado, según su capacidad y periodo de tiempo.
- f) Precio neto por instalación y habilitación de nuevos enlaces, en direcciones no habilitadas.
- g) Precio por los servicios de traslado de enlaces según cotización del Contratista en virtud de lo indicado en el punto 3.1.3 de las Bases Técnicas.
- h) Precio por los servicios especiales de internet dedicado (ancho de banda) según cotización del Contratista en virtud de lo indicado en el punto 3.5 de las Bases Técnicas.

El Ministerio pagará mediante el sistema de "facturación mensual" todos los servicios prestados, que se describen en las letras a, b, c, d, e, f, g, h, i & j (cuando corresponda) dentro del mes respectivo, contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio. El Ministerio pagará proporcionalmente los servicios prestados según precio fijo mensual señalados en las letras b, c, d, e, f & g del presente numeral, por los días efectivamente prestados, cuando éstos no correspondan a un mes calendario completo.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, únicamente, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	Correo electrónico del Departamento de Operaciones: operaciones@minrel.gob.cl .

2	En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo "Mis Pagos".
---	---

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago, emitida dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de realizado el servicio.

Los valores de las facturas que se presenten para pago deberán estar expresados en moneda nacional -pesos- y para obtener su valor, se deberá considerar el valor de la UF o el dólar observado, según la información publicada por el Banco Central de Chile, al día de la emisión de la factura, debiendo quedar en ella consignando dicho valor.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en la Dirección de Informática y Comunicaciones, ubicada en calle Teatinos N° 180, piso 5, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

- 1.- Informe detallado de los servicios ejecutados en el mes respectivo, para el Ministerio.
- 2.- Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último, deberá acompañar los Certificados de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F30), en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados, a través de transferencia electrónica.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios y de los antecedentes indicados en los numerales 1 y 2 (cuando corresponda), por la Contraparte Técnica del Ministerio y total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; y envío electrónico de la Orden de Compra.

Si el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros pagos deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo acreditar el Contratista que la totalidad de las mismas se encuentran liquidadas a la mitad del contrato, con un máximo de seis meses.

9.6.3.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el Jefe del Departamento de Administración de Plataforma Informática de la Dirección de Informática y Comunicaciones, o el funcionario de su dependencia que lo subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

- a) Dirigir, supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme la prestación del servicio y los productos o informes requeridos, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Informática y Comunicaciones o por el funcionario que lo subrogue o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar las facturas, según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.

- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir la modificación del contrato.
- d) Requerir el término anticipado del contrato si correspondiere.

9.6.4.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder del 10% del monto total del contrato:

a) Si el Contratista no diere cumplimiento al plazo para la entrada en operación de los enlaces, el Ministerio aplicará una multa de UF 10 (unidades de fomento), por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 3 días hábiles de atraso.

b) Si durante la ejecución del contrato, se experimenta una indisponibilidad del servicio superior al 0,5%, el Ministerio aplicará una multa equivalente a 5 UF (cinco Unidades de Fomento) por cada hora de indisponibilidad, con un tope de 5 horas por evento y de 10 eventos durante la vigencia del contrato.

c) En caso que el Contratista no responda por escrito la comunicación enviada por el Ministerio en un plazo de 1 día hábil, respecto de la instalación de nuevos enlaces de datos en cuanto a si la dirección donde se requieren los enlaces está dentro de sus "Destinos Habilitados" o si se trata de un destino "No Habilitado", el Ministerio aplicará una multa equivalente a 3 UF (tres Unidades de Fomento) por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 5 días hábiles por evento y con un tope de 10 eventos durante la vigencia del contrato.

d) En caso que el Contratista sobrepase de 3 días hábiles en realizar la instalación y habilitación de enlaces en dependencias declaradas por él como "destino habilitado", el Ministerio aplicará una multa equivalente a 6 UF (seis Unidades de Fomento) por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 5 días hábiles por evento y con un tope de 10 eventos durante la vigencia del contrato.

e) En caso que el Contratista sobrepase de 10 días hábiles en realizar la instalación y habilitación de enlaces en dependencias declaradas por él como "destino no habilitado", el Ministerio aplicará una multa equivalente a 6 UF (seis Unidades de Fomento) por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 5 días hábiles por evento, con un tope de 10 eventos durante la vigencia del contrato.

f) En caso que el Contratista no entregue la cotización por traslado de enlaces indicada en el punto 3.1.3 de las Bases Técnicas dentro del plazo de 3 días hábiles de realizada la solicitud por la Contraparte Técnica. El Ministerio aplicará una multa equivalente a 1 UF (una Unidad de Fomento) por cada día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles por evento y con un tope de 10 eventos durante la vigencia del contrato.

g) En caso que el Contratista no entregue la cotización por servicio especial de ancho de banda (internet dedicado) indicada en el punto 3.5 de las Bases Técnicas dentro del plazo de 1 día hábil de realizada la solicitud por la Contraparte Técnica. El Ministerio aplicará una multa equivalente a 0.5 UF (una Unidad de Fomento) por cada día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles por evento y con un tope de 10 eventos durante la vigencia del contrato.

h) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la prestación oportuna y eficiente de los servicios, el Ministerio aplicará una multa de UF 5 (cinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 5 eventos. Durante la vigencia del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista podrá pagarla directamente dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución que aplique la multa, si no lo hiciera el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación principal.

9.6.5.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviera la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave las siguientes, entre otras:
 - i. El Exceder de los topes previstos para la aplicación de sanciones, indicadas en el punto 9.6.4 de las presentes Bases Administrativas.
 - ii. El incumplimiento del deber de confidencialidad a que se refiere el apartado 4.3 de las Bases Técnicas.
 - iii. En caso de que, en el período de 1 año de vigencia del contrato, el Ministerio curse un total de hasta 15 sanciones (de cualquier naturaleza), de las descritas en el numeral 9.6.4 de las presentes bases.
 - iv. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

9.6.6.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación de los recursos estimados para el financiamiento del contrato, hasta de una 30% del precio total, IVA incluido.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

9.6.7.- Subcontratación.

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Proveedor podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 30 % del valor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, permanecerán siempre en el Proponente.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado y deberá dar cumplimiento a toda la normativa de igual manera que el Contratista.

9.6.8.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo. Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

9.6.9.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

9.6.10.- Vigencia del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Su duración será de 36 (treinta y seis) meses, contados desde el inicio de prestación de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, las partes dejan constancia que el Contratista, a requerimiento expreso del Ministerio, comenzará a prestar parte de los servicios contratados a partir de la fecha de suscripción del contrato. No obstante, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.6.2, de las presentes bases, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

9.6.11.- Recursos estimados para el financiamiento del contrato.

El presente proceso licitatorio cuenta con recursos estimados para su financiamiento ascendentes a la suma de \$180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos), impuestos incluidos. En el evento que se utilicen dichos recursos, o que el saldo sea insuficiente para continuar financiando los servicios contratados, el contrato respectivo terminará anticipadamente su vigencia, cualquier hecho que ocurra primero, a menos que el Ministerio cuente con disponibilidad presupuestaria para continuar financiando los servicios contratados.

10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOmpras) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases de licitación, si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio cuenta actualmente con el siguiente enlace de datos punto a punto (fibra óptica), cuya función es mantener interconectadas las distintas dependencias con el edificio central ubicado en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

Enlaces de datos punto a punto (fibra óptica)	
Desde	Hasta
Calle Teatinos N°180, piso 5 Santiago Centro.	Calle Catedral N° 1.183, Santiago Centro.

Enlaces de datos punto a punto (fibra óptica)	
Desde	Hasta
Calle Teatinos N°180, piso 5 Santiago Centro.	Calle Moneda N° 1.096, Santiago Centro.

Asimismo, este Ministerio cuenta con el siguiente enlace de internet dedicado:

Enlace de internet dedicado
Data Center ubicado en calle Teatinos N°180, piso 5, Santiago Centro.

2. SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio requiere contratar el servicio de instalación, traslado, suministro y mantención de enlaces de datos e internet dedicado, de acuerdo a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas:

2.1) ENLACES DE DATOS PUNTO A PUNTO (FIBRA ÓPTICA):

La capacidad actual de los siguientes enlaces es de:

Desde	Hasta	Capacidad actual
Calle Teatinos N°180, piso 5, Santiago Centro.	Calle Catedral N° 1183, Santiago Centro.	1.024 megabytes por segundo (Mbps).

Desde	Hasta	Capacidad actual
Calle Teatinos N°180, piso 5, Santiago Centro	Calle Moneda N° 1096, Santiago Centro.	1.024 megabytes por segundo (Mbps).

2.3) **ENLACE DE INTERNET DEDICADO:**

La capacidad actual del siguiente enlace es de:

Ubicación	Capacidad nacional actual	Capacidad internacional actual
Calle Teatinos N°180, piso 5, Santiago Centro, ubicación del Datacenter.	100 megabytes por segundo (Mbps).	50 megabytes por segundo (Mbps).

Ubicación	Capacidad nacional actual	Capacidad internacional actual
Calle Teatinos N°180, piso 5, Santiago Centro, ubicación del Datacenter.	100 megabytes por segundo (Mbps).	50 megabytes por segundo (Mbps).

3. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES COMPROMETIDAS.

El Contratista deberá realizar a lo menos las siguientes actividades u obligaciones:

3.1) **INSTALACIÓN DE ENLACES:**

3.1.1) **Instalación y habilitación inicial:**

Previo a la fecha en que debe estar operativo el servicio, en caso de requerirse, el Contratista deberá instalar los enlaces necesarios en cada una de las dependencias indicadas en el apartado N° 2 precedente, asegurando una completa continuidad en las comunicaciones, dentro del plazo ofertado por el Contratista en el Anexo N° 6, plazo expresado en días hábiles contado desde la fecha de suscripción del contrato. Con todo, dicho plazo no podrá exceder de 10 días hábiles, desde la suscripción del contrato.

Con el fin de asegurar que el proceso de instalación del Contratista se efectúe sin contratiempos y la continuidad de los servicios requeridos, el Contratista deberá coordinar la instalación con la Contraparte Técnica, durante el periodo que medie entre la fecha de entrada en vigencia del contrato y el inicio de ejecución de los servicios, dentro del plazo indicado por el Contratista en su oferta.

3.1.2) **Instalación de nuevos enlaces de datos punto a punto (fibra óptica) o internet dedicado:**

a) Oportunidad de las instalaciones:

i. A requerimiento del Ministerio, el Contratista deberá instalar nuevos enlaces de datos punto a punto (fibra óptica) o internet dedicado.

ii. Las direcciones donde se instalarán los nuevos enlaces estarán situadas en la Comuna de Santiago Centro.

b) Plazos y operatoria:

i. El Ministerio informará al Contratista sobre el requerimiento de instalación de nuevos enlaces mediante correo electrónico, señalando a lo menos los tipos y cantidad de enlaces requeridos, y la dirección donde se deberá realizar la instalación.

ii. En un plazo de hasta 1 día hábil el Contratista deberá responder por escrito al Ministerio sobre si la dirección donde se requieren los enlaces está dentro de sus "Destinos Habilitados" o si se trata de un destino "No Habilitado".

iii. Si el Contratista informa que la dirección requerida por el Ministerio es un "Destino Habilitado", la Contraparte Técnica del Ministerio enviará un correo electrónico, solicitando la instalación del o los nuevos enlaces. El Contratista deberá instalar los enlaces en un plazo máximo de hasta 3 días hábiles, a partir del envío del mencionado correo electrónico. Cuando se trate de enlaces en destinos habilitados del Contratista, el servicio de instalación y habilitación no tendrá costo para el Ministerio.

iv. Si el Contratista informa que la dirección requerida por el Ministerio no está dentro de sus "Destinos Habilitados", la Contraparte Técnica del Ministerio enviará un correo electrónico, por el precio cotizado por el Oferente en el Anexo N° 7-G "PRECIO POR INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE NUEVOS ENLACES EN DIRECCIONES NO HABILITADAS". El Contratista deberá instalar los enlaces en un plazo máximo de hasta 10 días hábiles, a partir del envío del correo electrónico.

Se entenderá por destino habilitado, cuando el Contratista cuente con las condiciones propias de acceso a las dependencias en la cual se desea realizar la instalación de un enlace.

Se entenderá por destino no habilitado, cuando el Contratista no cuenta con las condiciones propias de acceso a las dependencias.

3.1.3) Traslado de enlaces.

A requerimiento del Ministerio, el Contratista realizará el traslado de los enlaces que existan, debiendo acompañar una cotización que valore dicho servicio y señale plazo de ejecución del mismo, dentro de un plazo que no supere los 3 días hábiles desde enviado el correo electrónico de la solicitud.

Una vez que la Contraparte Técnica del Ministerio apruebe la cotización, el Ministerio enviará al Contratista la correspondiente Orden de Trabajo, requisito sin el cual no se podrá efectuar labor alguna.

El Contratista deberá incorporar dentro del informe mensual los servicios ejecutados con motivo de este numeral que incorpore un detalle de los trabajos realizados, junto con la respectiva factura.

3.1.4) Otros.

El Contratista en ejecución del servicio, deberá suministrar sólo los equipos terminales, transceivers.

3.2) SUMINISTRO MENSUAL DE LOS SERVICIOS:

El Contratista deberá suministrar mensualmente el servicio de los enlaces señalados en el apartado N° 1 de las presentes Bases y los nuevos enlaces que se instalen durante la vigencia del contrato.

La operatividad del servicio deberá ser igual o superior al 99,5% durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana (el Ministerio medirá mensualmente que se cumpla esta condición), cumpliendo a lo menos con lo siguiente:

3.2.1) Enlaces de datos punto a punto (fibra óptica):

Desde	Hasta	Capacidad mínima requerida (excluyente)
Calle Teatinos N°180, piso 5 Santiago Centro.	Calle Catedral N° 1183, Santiago Centro.	1.024 megabyte por segundo (Mbps).

Desde	Hasta	Capacidad mínima requerida (excluyente)
Calle Teatinos N°180, piso 5 Santiago Centro.	Calle Moneda N° 1096, Santiago Centro.	1.024 megabyte por segundo (Mbps).

3.2.2) Enlace de acceso a Internet dedicado:

Ubicación	Tipo de enlace	Capacidad nacional	Capacidad internacional
Calle Teatinos N°180, piso 5, Santiago Centro, ubicación del Datacenter.	Internet dedicado (*).	100 megabyte por segundo (Mbps). Capacidad mínima requerida (Excluyente)	50 megabyte por segundo (Mbps). Capacidad mínima requerida (Excluyente)
		200 megabyte por segundo (Mbps).	100 megabyte por segundo (Mbps).
		1 Gb.	200 megabyte por segundo (Mbps).

Ubicación	Tipo de enlace	Capacidad nacional mínima requerida (Excluyente)	Capacidad internacional mínima requerida (Excluyente)
Calle Teatinos N°180, piso 5, Santiago Centro, ubicación del Datacenter.	Internet dedicado (*).	100 megabyte por segundo (Mbps). Capacidad mínima requerida (Excluyente)	50 megabyte por segundo (Mbps). Capacidad mínima requerida (Excluyente)
		200 megabyte por segundo (Mbps).	100 megabyte por segundo (Mbps).
		1 Gb.	200 megabyte por segundo (Mbps).

(*) La tasa de compartición de este enlace deberá ser de 1:1.-

3.3) MANTENCIÓN CORRECTIVA:

El Contratista deberá proveer sin costo adicional para el Ministerio, la mantención correctiva de los enlaces requeridos para solucionar los problemas de disponibilidad del servicio.

La operatoria de este servicio será la siguiente:

a) El Ministerio informará al Contratista sobre la ocurrencia de algún problema en la disponibilidad del servicio, de acuerdo a los procedimientos internos que el Contratista tenga establecidos para estos efectos y remitirá un correo electrónico como medio de respaldo.

b) El Contratista deberá asignar un número para el registro y seguimiento del problema.

c) El Contratista deberá dar solución al problema en el menor tiempo posible, no bajando el estándar del 99,5% mensual de disponibilidad del servicio (el Ministerio medirá mensualmente que se cumpla esta condición).

3.4) SOBRE EL SERVICIO MENSUAL DE ENLACES DE INTERNET DEDICADO NACIONAL E INTERNACIONAL:

La Contraparte Técnica enviará al Contratista una solicitud por correo electrónico con al menos 1 día hábil de anticipación indicando la capacidad nacional/internacional que el Ministerio requiera durante distintos periodos de la vigencia del contrato, pudiendo subir o bajar el ancho de banda de acuerdo a las capacidades indicadas en el Anexo N° 7 letra F).

3.5) COTIZACIONES POR SERVICIO ESPECIAL:

En caso de un evento especial en que el Ministerio necesite modificar el ancho de banda (internet dedicado), la Contraparte Técnica solicitará al Contratista una cotización, por la capacidad requerida para dicho evento. El Contratista tendrá el plazo de 1 día hábil para remitir la cotización, la que deberá ser visada y aceptada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

3.6) OTROS:

En el evento que el Ministerio requiera dar de baja un enlace, dicha decisión se comunicará al Contratista con al menos 15 días de anticipación, rebajándose del precio neto fijo el correspondiente enlace.

4. **OTRAS OBLIGACIONES.**

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en estas Bases Técnicas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

4.1. Nómina del personal y prevención de riesgos:

Para los efectos de la instalación y habilitación de los enlaces requeridos y con el objeto de facilitar el ingreso a las dependencias del Ministerio, el Contratista deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del contrato, una lista de todo el personal que ejecutará dichas labores y sus reemplazantes. En el caso de instalaciones de nuevos enlaces, el Contratista deberá entregar esta nómina de trabajadores en el plazo de 1 día hábil contado del envío del correo electrónico respectivo.

Para el caso de la ocurrencia de mantenciones correctivas, el Contratista deberá entregar el mismo día de ejecución del servicio una lista de todo el personal que ejecutará dichas labores y sus reemplazantes.

Las nóminas anteriores deberán contener los siguientes datos mínimos: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, domicilio particular y teléfono de contacto de emergencias (si procediere) y la labor que ejecutará.

4.2. Daños y pérdidas:

Serán de cargo del Contratista los daños y pérdidas atribuibles a una actitud deficiente, negligente o culpable por parte de su personal, incluyendo los perjuicios causados por equipos o por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución de los trabajos materia del contrato que se suscriba y que le sean imputables.

Será responsabilidad del Contratista la reparación o reposición, por daños o extravío, de especies, elementos y artículos de propiedad del Ministerio o de sus funcionarios, cuando ello ocurra por culpa del personal de éste.

El Contratista deberá pagar o reponer la especie, la que deberá ser idéntica a la dañada o extraviada, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique el daño o la pérdida, en caso contrario, el Ministerio estará facultado para descontar su valor en la facturación de los servicios.

Para estos efectos, se considerará como valor de la especie dañada o extraviada el que se exprese en el respectivo antecedente de compra de la especie o de otra similar adquirida dentro del año anterior al daño o pérdida.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

4.3. Confidencialidad.

El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad acerca de todos los asuntos del Ministerio a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo del servicio requerido. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título.

III.- ANEXOS:

**ANEXO N° 1-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a de de 2.019, don / doña,
cédula de identidad N°....., declara bajo juramento que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

**ANEXO N° 1-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a de de 2.019, don / doña,
cédula de identidad N°....., representante legal de,
RUT:, viene en declarar que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 2

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha de Visita a Terreno (facultativa)	10-05-2019	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	14-05-2019	11:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	16-05-2019	11:00
Fecha de Presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta	27-05-2019	11:00
Vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta	90 días desde el cierre de recepción de ofertas.	XX
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	27-05-2019 (3)	15:00
Fecha de Apertura (Técnica y Económica)	27-05-2019 (3)	15:01
Evaluación	7 días hábiles (4)	XX
Adjudicación	05-06-2019	18:00
Consultas a la adjudicación (email: adquisiciones@minrel.gob.cl)	10-06-2019	18:00
Firma de Contrato	30 días corridos (5)	XX

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.

(5): Este plazo se cuenta desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

(*): En caso de que el vencimiento de un plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a de de 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a de de 2.019, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de,
RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a de de 2.019, don / doña , cédula de identidad N°....., representante legal de , RUT: , viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SI** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

PÁGINA INUTILIZADA

**ANEXO N°5
CAPACIDADES OFERTADAS PARA LOS ENLACES EXISTENTES.**

a. ENLACES DE DATOS PUNTO A PUNTO (FIBRA ÓPTICA):

Dirección de origen.	Dirección de destino.	Tipo de enlace.	Capacidad ofertada, expresada en Mbps.
Calle Teatinos N° 180, Santiago Centro.	Calle Catedral N° 1183, Santiago Centro.	Datos punto a punto.	
Calle Teatinos N° 180, Santiago Centro.	Calle Moneda N° 1096, Santiago Centro.	Datos punto a punto.	
PROMEDIO CAPACIDAD OFERTADA			

* La capacidad del enlace de datos punto a punto no podrá ser inferior de 1.024 Mbps, y debe ser la misma para cada dirección.

b. ENLACES DE INTERNET DEDICADO:

Ubicación.	Capacidad nacional, ofertada expresada en Mbps.	Capacidad internacional, ofertada expresada en Mbps.
Calle Teatinos N° 180, piso 5, Santiago Centro, ubicación del Datacenter		
Calle Teatinos N° 180, piso 5, Santiago Centro, ubicación del Datacenter		
PROMEDIO FINAL CAPACIDAD NACIONAL/INTERNACIONAL		

*La capacidad nacional no podrá ser inferior a 100 Mbps, y la internacional no podrá ser inferior a 50 Mbps.

PÁGINA INUTILIZADA

ANEXO Nº 6

PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN

Detalle	Plazo ofertado (en días hábiles)
Entrada en operación del servicio, incluyendo la instalación y habilitación de los enlaces, descritos en el apartado Nº 1 de las Bases Técnicas.	

NOTA:

- El plazo se cuenta a partir de la suscripción del contrato.
- Este plazo no podrá exceder de 10 días hábiles, a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

La oferta que no presente la referida información o cuyo plazo exceda el señalado precedentemente quedará excluida del proceso de licitación.

ANEXO N°7

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA:

A) PRECIOS POR ENLACES REQUERIDOS EXISTENTES AL INICIO DEL CONTRATO:

Ítem	Dirección de origen.	Dirección de destino.	Tipo de enlace.	SUMINISTRO MENSUAL DE ENLACES.
				Precio neto fijo mensual expresado en Unidades de Fomento.
1	Calle Teatinos N°180.	Calle Catedral N°1183, Santiago Centro.	Datos punto a punto (fibra óptica).	UF
2	Calle Teatinos N°180.	Calle Moneda N° 1096, Santiago Centro.	Datos punto a punto (fibra óptica).	UF
SUMATORIA (ítems 1+2)				UF

* Precios ofertados deben corresponder a la capacidad ofertada en el Anexo N° 5.

B) ENLACES DE INTERNET DEDICADO NACIONAL E INTERNACIONAL EXISTENTES AL INICIO DEL CONTRATO:

Ubicación del enlace.	Capacidades Ofertadas En Mbps		Tipo de enlace.	SUMINISTRO MENSUAL DE ENLACES.
	Nacional.	Internacional.		Precio neto fijo mensual expresado en Unidades de Fomento.
Calle Teatinos N°180, Santiago Centro, Datacenter.	Igual o superior a 100 Mbps.	Igual o superior 50 Mbps.	Internet dedicado nacional / internacional	UF

* Precios ofertados deben corresponder a la capacidad ofertada en el Anexo N° 5.

C) PRECIOS POR INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ENLACES EXISTENTES AL INICIO DEL CONTRATO:

Dirección de origen	Dirección de destino	Tipo de enlace	Precio neto total expresado en Unidades de Fomento por instalación y habilitación de enlaces
Calle Teatinos N°180.	Calle Catedral N°1183, Santiago Centro.	Datos punto a punto.	UF
Calle Teatinos N°180.	Calle Moneda N° 1096, Santiago Centro.	Datos punto a punto.	UF
Calle Teatinos N°180, Santiago Centro, Datacenter		Internet dedicado nacional / internacional	UF
SUMATORIA			UF

* La sumatoria de los precios por concepto de instalación y habilitación inicial de la totalidad de los enlaces no podrá ser superior a 8,40 UF netas (ocho coma cuatro Unidades de Fomento), por lo tanto, las propuestas que consideren un precio neto superior serán declaradas inadmisibles y descartadas de la licitación sin ser evaluadas.

* Precios ofertados deben corresponder a la capacidad ofertada en el Anexo N° 5.

D) PRECIOS POR SUMINISTRO MENSUAL DE NUEVOS ENLACES DE DATOS PUNTO A PUNTO:

Precio fijo mensual neto para nuevos enlaces de datos, según su capacidad y período de tiempo que se prestará el servicio.

Capacidad.	<12 Meses	=>12 <24 Meses	=>24 <36 Meses	= 36 Meses
1.024 Mbps o más.	UF	UF	UF	UF
Promedio final				UF

* Precios ofertados deben corresponder a la capacidad ofertada en el Anexo N° 5.

E) PRECIOS POR SUMINISTRO MENSUAL DE NUEVOS ENLACES DE INTERNET DEDICADO NACIONAL E INTERNACIONAL:

Precio fijo mensual neto para nuevos enlaces de internet dedicado nacional, según su capacidad y período de tiempo que se prestará el servicio.

Capacidad Nacional	Capacidad Internacional	<12 Meses	=>12 <24 Meses	=>24 <36 Meses	= 36 Meses	Promedio capacidad nacional / internacional
100 Mbps.	50 Mbps.	UF	UF	UF	UF	UF
200 Mbps.	100 Mbps.	UF	UF	UF	UF	UF
1 Gb.	200 Mbps.	UF	UF	UF	UF	UF
PROMEDIO FINAL						UF

* Los Oferentes deberán cotizar todos los tramos descritos en este anexo (Requisito excluyente).

* Precios ofertados deben corresponder a la capacidad ofertada en el Anexo N° 5.

F) PRECIO POR INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE NUEVOS ENLACES EN DIRECCIONES NO HABILITADAS:

Instalación y habilitación de enlaces en direcciones no habilitadas.	Precio Neto Expresado en Unidades de Fomento
	UF

Este precio es fijo, indistintamente del tipo de enlaces a instalar.

Las propuestas económicas por concepto de precio por habilitación de nuevos enlaces en direcciones "No Habilitadas" tendrán un tope de 42 UF (unidades de fomento) netas por enlace, por lo tanto, las propuestas que consideren un precio superior serán declaradas inadmisibles económicamente y excluidas del proceso licitatorio.

Cuando se trate de enlaces en destinos habilitados del Contratista, el servicio de instalación y habilitación no tendrá costo para el Ministerio (excluyente), las ofertas que consideren cualquier tipo de cobro respecto de destinos habilitados, serán declaradas inadmisibles.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



RICARDO G. ROJAS
Director General Administrativo